



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de traslados interno para cubrir puestos de Técnicos Especialistas de Laboratorio, vacantes en esta Universidad.

Vacantes y dotados presupuestariamente los puestos de trabajo definidos en la Relación de Puestos de Trabajo que se relacionan en el anexo I de esta resolución, este Rectorado acuerda su provisión por el procedimiento de concurso de traslados, con sujeción a las siguientes.

BASES

1. Normas generales.

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, regirá lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con las modificaciones que la misma ha tenido hasta la fecha; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público ("Boletín Oficial del Estado", número 89, de 13 de abril de 2007); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 12/1996, de 30 de diciembre; el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 89, de 9 de mayo de 2011), el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, publicado por Resolución de 28 de julio de 2000, ("Boletín Oficial de Aragón", número 95, de 9 de agosto de 2000), y la Resolución de 16 de febrero de 2015 ("Boletín Oficial de Aragón", número 54, de 19 de marzo de 2015), de la universidad de Zaragoza, por la que se hace público el baremo a aplicar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Zaragoza.

2. Puestos convocados.

Los puestos de trabajo objeto del presente concurso son los que figuran en el anexo I de la presente convocatoria, así como los que pudieran derivarse del mismo, que se incorporarán en concepto de resultas.

3. Requisitos y condiciones de participación.

3.1. Podrán tomar parte en este concurso, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria:

Los funcionarios de carrera de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, y otros funcionarios de carrera que presten servicios en esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el Pacto de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza. Los funcionarios de carrera, tanto de la Universidad de Zaragoza como de otras Universidades, que se encuentren en situación de adscripción provisional en la Universidad de Zaragoza están obligados a participar en este concurso de traslados.

Sólo podrán participar en el presente concurso si hubieran transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que hubieran sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o se hubiera suprimido su puesto de trabajo.

3.2 Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



3.3. Los aspirantes, en servicio activo, deberán tener en propiedad un puesto que reúna idénticos requisitos de pertenencia al grupo o grupos de clasificación de funcionarios y de adscripción a cuerpos o escalas, área, especialidad y nivel, que los puestos a los que opten, así como el resto de requisitos que corresponden a los puestos convocados, previstos en la Relación de Puestos de Trabajo de personal de administración y servicios (Resolución de 14 de mayo de 2014, "Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 3 de junio de 2014) y posteriores modificaciones parciales.

3.4. De conformidad con el convenio de Movilidad de Personal de Administración y Servicios del G9 de Universidades, firmado el 11 de mayo de 2007, podrán participar en la presente convocatoria, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos al personal funcionario de la Universidad de Zaragoza, el personal de carrera con destino definitivo en una de las Universidades Sigüientes: Cantabria, La Rioja, Extremadura, Islas Baleares, Oviedo y Pública de Navarra.

4. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán hacerlo constar en la solicitud que se publica como anexo II, que será facilitada gratuitamente en la Universidad de Zaragoza en los Centros de Información Universitaria y Reclamaciones, Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas, así como en los Vicerrectorados de Huesca y Teruel.

4.2. En el apartado "forma de participación" se consignará uno solo de los tres apartados (Concurso, Resultas, Concurso y Resultas).

En la fase de resultas podrán participar quienes lo hayan reflejado en la solicitud, excepto que hayan obtenido puesto en la fase de concurso.

4.3. Dentro del apartado de "datos del puesto de trabajo", se consignarán los datos correspondientes al último puesto obtenido con carácter definitivo.

4.4. Dentro del apartado "datos ingreso Universidad de Zaragoza", se consignará el año en el que el interesado superó el proceso selectivo de ingreso en esta Universidad y el número de orden obtenido. Si el interesado desconociese estos datos, serán cumplimentados de oficio en el Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas.

4.5. En el caso de solicitar varios puestos de trabajo se consignará el número de orden del anexo I correspondiente a cada uno de ellos, por orden de preferencia, en el apartado "Número de orden de los puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia".

4.6. Las solicitudes, que se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, se presentarán en los registros de la Universidad de Zaragoza, conforme al Acuerdo de 17 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regula el registro general de la Universidad y a la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 140, de 18 de julio de 2011), y sus posteriores modificaciones, por la que se actualiza la relación de los registros auxiliares del Registro General de la Universidad de Zaragoza, sito en Edificio Rectorado, C/ Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, así como a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza creado por Resolución de 12 de julio de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se regula el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", Número 151 de 3 de agosto de 2012), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.7. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes del personal funcionario citado en la base 3.4 se formularán en el mismo plazo establecido en la base 4.7 de la presente convocatoria y su admisión se entenderá condicionada a la no cobertura, de los puestos convocados tanto en la fase de concurso como en la de resultas, por parte de los solicitantes citados en la base 3.1.

4.8. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes estas serán vinculantes para el peticionario. Se podrá admitir la renuncia expresa a participar en el presente concurso durante el periodo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.

4.9. Los aspirantes con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud la adaptación del puesto o puestos solicitados.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán determinadas por los órganos técnicos correspondientes (Unidad de Prevención de Riesgos Laborales).



5. Listas de admitidos y excluidos.

5.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado hará pública en los tablones de anuncios de la Universidad de Zaragoza, sitos en Zaragoza en la planta baja del Edificio Interfacultades (C/ Pedro Cerbuna, 12) y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 5) y de Teruel (Ciudad Escolar, s.n.), así como en la siguiente dirección de Internet: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/concursos.html, la relación provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de no admisión, la puntuación y la forma de participación, para que, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, puedan presentar las alegaciones pertinentes.

5.2. Si transcurrido el plazo no se ha formulado alegación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos.

Si se hubieran presentado alegaciones, este Rectorado, a la vista de las mismas, dictará resolución haciendo pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de no admisión.

6. Criterios de adjudicación.

6.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará de acuerdo con el punto primero (concursos de traslados) del anexo I de la Resolución de 16 de febrero de 2015, ("Boletín Oficial de Aragón", número 54, de 19 de marzo de 2015), de la Universidad de Zaragoza, por la que hace público el baremo a aplicar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Zaragoza.

6.2. El orden de prioridad para la adjudicación de cada puesto, vendrá dado por la puntuación total obtenida. En caso de empate se aplicará el artículo 5.3 del baremo.

7. Adjudicación de los puestos de trabajo.

7.1. Fase de Concurso.

7.1.1. Previamente a la adjudicación de los puestos de trabajo, este Rectorado publicará la adjudicación provisional de los puestos de trabajo obtenidos en la fase de concurso, en los tablones de anuncios señalados en la base 5.1, indicando las personas y el puesto de trabajo adjudicado, atendiendo a la puntuación obtenida, para que, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, puedan presentar las alegaciones pertinentes.

7.1.2. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará en los tablones de anuncios señalados en la base 5.1 la resolución definitiva de adjudicación de los puestos de trabajo obtenidos en la fase de concurso.

7.2. Fase de Resultados.

7.2.1 En la misma resolución reseñada en la base 7.1.2 se publicará la relación de las personas, por orden de puntuación, que pueden optar, por una sola vez, a los puestos de trabajo que no se hayan cubierto en la fase de concurso y aquellos puestos que queden vacantes como consecuencia del presente concurso. Igualmente se indicará el lugar, día y hora en que se celebrará la sesión pública para elegir, por orden de puntuación, dichos puestos de trabajo, a la que podrán asistir los interesados o sus representantes, según lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes del personal funcionario citado en la base 3.4, tendrán un plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de la resolución señalada en la base 7.1.2, para presentar en los registros establecidos en la base 4.6, escrito indicando los puestos a los que optan, por orden de preferencia, de los señalados en la base 7.2.1.

7.3. La adjudicación de los puestos de trabajo tendrá carácter definitivo e irrenunciable, salvo que antes de producirse la incorporación se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

7.4. Las personas que en el presente concurso obtengan un puesto de trabajo, deberán permanecer en el mismo un mínimo de dos años desde la fecha de toma de posesión en el puesto obtenido, para poder participar en otro concurso, con las salvedades dispuestas en el artículo 29.5 del vigente Pacto del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.

7.5. Cuando la adjudicación de un puesto implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

7.6. Una vez resuelto el concurso se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", resolución definitiva de adjudicación de los puestos de trabajo.



8. Incorporación.

8.1. La fecha de incorporación a los respectivos destinos se comunicará por la Gerencia de esta Universidad.

8.2. El personal funcionario interino o contratado laboral temporal, según los casos, que esté ocupando alguno de los puestos que se cubran en el presente concurso, cesará al incorporarse el funcionario de carrera.

En caso de que en la oferta se incluyan varios puestos de trabajo de idénticas características en la misma área, no se tendrá en cuenta la opción que sea efectuada por uno determinado, siendo adjudicado el que resulte como vacante efectiva conforme a lo que establece artículo 37.3 del vigente Pacto de Personal de Administración y Servicios y por aplicación los 'Criterios sobre ceses de personal y asignación de puestos de nueva incorporación en la RPT', accesible en la dirección:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/normativa/doc/criterios_cese_asign_rpt.pdf.

9. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, del 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2015.— El Rector, P.D. (Resolución de 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.